



RESOLUCION R-Nº 1549-2018

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 20 NOV 2018

Expte. Nº 23.195/18

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas a fs. 94/95 por el Sr. Juan Pablo MARTINI y a fs. 98/99 por la Sra. Lidia del Valle FERNÁNDEZ, personal de apoyo universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. MARTINI, solicita se modifique el temario establecido en el artículo 2º de la Resolución R-Nº 1414-2018, en lo que se refiere a conocimiento de Sistemas de Información y Registral en materia aplicable del área (SABUM-SIU PILAGÁ).

QUE la Sra. FERNÁNDEZ, solicita modificación del artículo 2º de la Resolución R-Nº 1414-2018 en el sentido de excluir el Sistema SABUM-SIU y asimismo solicita incluir conocimientos sólidos en el manejo del sistema Módulo Cliente Carga (MCC).

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 113 informa con respecto al recurso presentado por el Sr. Juan Pablo MARTINI, teniendo en cuenta el informe de fs. 97 de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, corresponde hacer lugar a la presentación del Sr. MARTINI. En cuanto a la presentación de la Sra. Lidia del Valle FERNÁNDEZ, concluye que la presentación deviene en extemporánea, además que no resulta admisible en el estado del concurso incorporar nuevas exigencias en detrimento de posibles postulantes que no poseen acceso al manejo del sistema aludido, que pretende incorporar, por lo que corresponde rechazar el mismo.

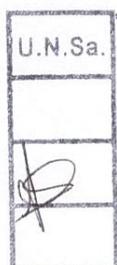
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la presentación efectuada por el Sr. Juan Pablo MARTINI, personal de apoyo universitario y en consecuencia excluir del Artículo 2º de la Resolución R-Nº 1414-2018, la parte correspondiente donde dice: "Conocimiento de Sistemas de Información y Registral en materia aplicable al área (SABUM-SIU PILAGÁ).

ARTICULO 2º.- No hacer lugar a la presentación efectuada por la Sra. Lidia del Valle FERNANDEZ, personal de apoyo universitario, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO COAREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta